INPEC

82202 - SUSEV – GRUJU

INPEC 11-10-2024 12:16
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0202918 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 82202 GRUJU GRUPO DE POLICIA JUDICIAL / LUIS DAVID SALAZAR BUITRAGO
DESTINO 85005 GRUPO DE TESORERÍA / SANDRA YANETH AVILA MORENO
ASUNTO ENTREGA DE DOCUMENTOS CONTRATO N° 083 DE 2024.
OBS ENTREGA DE DOCUMENTOS CONTRATO N° 083 DE 2024.

Bogotá D.C.

2024IE0202918

Doctora
SANDRA YANETH AVILA MORENO
Coordinadora Grupo de Tesorería
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Calle 26 N° 27-48
Bogotá D.C.

Asunto: Entrega de Documentos Contrato N° 083 de 2024.

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito allegar los documentos con el fin de realizar el pago de la factura N° FE 1460, expedida por el contratista MSM PROMOCIONALES S.A.S con NIT: 900.476.888 - 0, de acuerdo con el contrato No. 083 de 2024 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS TACTICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE POLICIA JUDICIAL Y DOTACION DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL GRUPO DE BIENESTAR LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC",** junto con los siguientes documentos para su respectiva revisión y tramite:

- Publicación en SECOP II
- Oficio delegación de supervisor
- Contrato completo y prorroga 01
- Registro Presupuestal
- Polizas
- Actas de aprobación de garantías
- Factura electrónica No. FE 1460
- Certificación paz y salvo de seguridad social y parafiscales
- Certificación bancaria
- Soporte vinculación de factura
- Certificicación de cumplimiento firmado por el supervisor
- Comprobante de entrada al almacén
- Acta de recibo a satisfacción
- Acta de inicio
- Informe final de supervisión

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Teniente **IVONNE YANETH VELÁSQUEZ SUAREZ**
Coordinadora Grupo de Policía Judicial – INPEC

Reviso Te. Ivonne Yaneth Velásquez Suarez /Coordinadora Grupo de Policía Judicial.
Elaboró: Dg. David Salazar Buitrago, Grupo de Policía Judicial – INPEC.
Fecha de elaboración: viernes, 11 de octubre de 2024

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

blank

INPEC+

Precio estimado total:	17.317.499,45 COP
Número del proceso	MC-016 de 2024
Título:	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS TACTICAS Y DOTACION DE PRENDAS DEPORTIVAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS TACTICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE POLICIA JUDICIAL Y DOTACION DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL GRUPO DE BIENESTAR LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
Tipo de proceso	Mínima cuantía

MiPyme

blank

Limitación de todo el proceso a MiPymes	☐Sí ☑No

Datos del contrato

blank

Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/08/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CLL 26 # 27-48 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	53101800 - Abrigos y chaquetas
Lista adicional de códigos UNSPSC	53102900 - Prendas de deporte 46181500 - Ropa de seguridad
Lotes?	☐Sí ☑No

Plan anual de adquisiciones

blank

¿Es una adquisición del PAA?	☑Sí ☐No
PAA	2024
Misión y visión:	"Misión: Somos una Institución Pública, garante de la ejecución de las penas, que ejerce la vigilancia, custodia, atención social y tratamiento de las personas privadas de la libertad, en el marco de la transparencia, la integridad, los derechos humanos y el enfoque diferencial. Visión: En el 2030 seremos reconocidos a nivel nacional e internacional como un modelo de gerencia penitenciaria, en la atención social, el tratamiento, la custodia y vigilancia, con un talento humano capacitado y comprometido que contribuye a la resocialización y los derechos humanos de la población privada de la libertad "
Límite de contratación Mínima Cuantía:	130.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
46181500 46181543	Chaquetas intendencia Policía Judicial	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	12.000.000,00 COP	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
53102900	Dotación prendas	Mínima cuantía	Presupuesto de	5.600.000,00 COP	SUBDIRECCIÓN DE

53102901 53102902	deportivas juegos nacionales	entidad nacional	GESTIÓN CONTRACTUAL

Identificación

blank

Dar publicidad al proceso	Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	60 (Días)
Publicación de la invitación	8/05/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	8/05/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para recepción de observaciones	10/05/2024 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	10/05/2024 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones a la invitación	14/05/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	14/05/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	15/05/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	17/05/2024 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobres	17/05/2024 10:03:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	17/05/2024 10:05:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20/05/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22/05/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aceptación de ofertas	28/05/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29/05/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	29/05/2024 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	8/05/2024 11:36:39 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

blank

Definir Plan de Pagos?	No
¿Solicitud de garantías?	Sí
Garantías por lotes, grupos o etapas?	No
Seriedad de la oferta	No
Cumplimiento	Sí

- ☑ Cumplimiento del contrato
 - ☑ % del valor del contrato: 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 29/05/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — Fecha de vigencia (hasta): 29/05/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
 - ☐ Valor de la garantía
- ☑ Pago de salarios
 - ☑ % del valor del contrato: 5,00 — Fecha de vigencia (desde): 30/08/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — Fecha de vigencia (hasta): 30/08/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
 - ☐ Valor de la garantía
- ☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
 - ☑ % del valor del contrato: 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 29/05/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — Fecha de vigencia (hasta): 29/05/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
 - ☐ Valor de la garantía

Responsabilidad civil extra contractual	No

Lista de respuesta de proveedores

blank

Fecha de publicación 20/05/2024 8:38:25 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor			Documento de la oferta
1	Pendiente		15/05/2024 2:38:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores Proveedores	recreaciones jumping jumping S.A.S	**0** Recomendación (es)	
					COLOMBIA, Buenaventura	☑	
2	Pendiente		15/05/2024 3:56:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores Proveedores	ADRIAN CARDENAS MEDINA	**0** Recomendación (es)	
					COLOMBIA, Sogamoso	☑	
3	Pendiente		16/05/2024 2:36:48 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		SC A&Y SAS	**0** Recomendación (es)	
					COLOMBIA, Bogotá	☑	
4	Pendiente		16/05/2024 5:25:20 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores Proveedores	DEPORTIVAS PONNY	**0** Recomendación (es)	
						☑	
5	Pendiente		16/05/2024 5:38:43 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	PROVEEMOS 2012 SAS	PROVEEMOS2012 SAS	**0** Recomendación (es)	
					COLOMBIA, Soacha	☑	

Documentación

blank

Nombre del documento	
1. INVITACION PUBLICA MC-016 DE 2024.pdf	Descargar
2. ESTUDIOS PREVIOS MC-016 DE 2024.pdf	Descargar
3. CDP 6124 DE FECHA 15-01-2024.pdf	Descargar
4. CONCEPTO JURIDICO MC-016 DE 2024.pdf	Descargar
5. CONCEPTO FINANCIERO MC-016 DE 2024.pdf	Descargar
6. SOLICITUD Y COTIZACIONES.pdf	Descargar
7. ANEXOS MC-016 DE 2024.docx	Descargar
ADENDA No.01 DE 2024 PROCESO MC-016 DE 2024.pdf	Descargar
ANEXOS DEFINITIVOS MC-016 DE 2024.docx	Descargar

Información de la selección

blank

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección		Valor	Estado de la selección
CO1.AWD.1932417	7/06/2024 3:01 PM		11.946.000 COP	Activo
Informe de evaluación	20/05/2024 11:47 AM	Descargar Descargar		
Informe de evaluación	27/05/2024 10:33 AM	Descargar		
Informe de selección	7/06/2024 3:01 PM	Descargar		

Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
TUMARCA.CO	11.946.000 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Cuestionario

blank

Observaciones y Mensajes

blank

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
Informe de selección	CO1.AWD.1932417	Informe de selección CO1.AWD.1932417	7/06/2024 3:01 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Informe de evaluación	CO1.AWD.1932417	Informe de evaluación 2 CO1.AWD.1932417	27/05/2024 10:33 AM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.6200291	[Respondido] RE:Observación Evaluación Preliminar	27/05/2024 10:32 AM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.6200291	Observación Evaluación Preliminar	21/05/2024 9:16 AM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Informe de evaluación	CO1.AWD.1932417	Informe de evaluación 1 CO1.AWD.1932417	20/05/2024 11:47 AM *(UTC -5 horas)*	Detalle

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

8520-SUGEC

INPEC 14-06-2024 11:05
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0118407 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 82202 GRUJU GRUPO DE POLICIA JUDICIAL / IVONNE YANETH VELASQUEZ SUAREZ
ASUNTO NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO NO.083 DEL 2024.
OBS

2024IE0118407

Coordinador (a)
Grupo Policía Judicial
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)
Bogotá

Asunto: Notificación Supervisión Contrato No.083 del 2024.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

Contrato N° 083 de 2024, suscrito con **MSM PROMOCIONALES S.A.S** identificado con Nit 900.476.888-0 Cuyo objeto es: **" ADQUISICION DE CHAQUETAS TACTICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE POLICIA JUDICIAL Y DOTACIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL GRUPO DE BIENESTAR LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".**

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **2.** Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; **3.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra; **4.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra; **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **6.** Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **7.** En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **8.** Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.; **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **10.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC. **11.** Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente; **12.** Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra; **13.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **14.** Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación

los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; **15.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **17.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral; **21.**Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles ; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **25.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); **26.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (c)

Revisó: OSCAR ALEXANDER MORANTES SANCHEZ- Coordinador Grupo Contratos
Elaboró: Daniel Botero-Auxiliar administrativo.
Fecha de Elaboración: 14-06-2024
Archivo: Gesdoc. C:\Users\SMORA\Desktop

8520 SUGEC-

Bogotá D.C,

Señor
HECTOR MAURICIO VANEGAS FLOREZ
Representante Legal
MSM PROMOCIONALES S.A.S
NIT 900.476.888-0
licitaciones@tumarca.co
calle 19 No. 96 H 83
Bogotá

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Contrato No. 083 de fecha 07 JUN 2024 de 2024

Respetado(a) Representante Legal de **MSM PROMOCIONALES S.A.S.**

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 17 de mayo de 2024, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 016 de 2024. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 016 de 2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

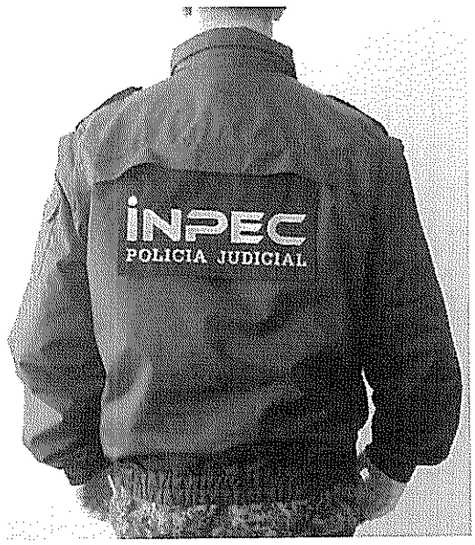
No. DE CONTRATO	083 **de fecha** 07 JUN 2024 **de 2024**
CONTRATISTA	**MSM PROMOCIONALES S.A.S** Nit. 900.476.888-0
	Representante legal: **HECTOR MAURICIO VANEGAS FLOREZ** Identificación: C.C. No. 1.010.169.225 expedida en Bogotá.
	Dirección comercial: calle 19 No. 96 H 83 Bogotá
	Teléfono: 5411377
	Correo electrónico: licitaciones@tumarca.co
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS TÁCTICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE POLICÍA JUDICIAL Y DOTACIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL GRUPO DE BIENESTAR LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC".**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Las siguientes son los requerimientos técnicos que el contratista debe satisfacer:

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Chaqueta Táctica	50	LA CHAQUETA DEBERA ESTAR CONFECCIONADA EN SU CONJUNTO EXTERNO EN UN SOLO MATERIAL. TELA: IMPERMEABLE TEJIDO: PLANO COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER TIPO: TRABAJO PESADO COLOR: NEGRO CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Corte piloto, forrada y acolchada internamente en tela náutica y guata con diseño de rombos, refuerzo interno en cintura con tela resistente que evita la ruptura de costuras y forros producida por los accesorios en cintura como estuches de celular navajas, esposas linternas, cierre frontal de cremalleras, sistema de quitar mangas con cremallera en nylon, reportado en cintura y puños, 2 bolsillos frontales superiores de cierre con tapa y ajustados con broche, 2 bolsillos frontales verticales en el pecho con cierre de cremallera 2 bolsillos frontales inferiores con 2 con bolsillos internos porta accesorios, 2 bolsillos internos de gran espacio y profundidad, que facilita el acceso de los elementos (proveedores, celulares, estuche radios, etc.) 2 cremalleras laterales. **EL CUELLO** Deberá estar elaborado de forma rectangular tipo camisero, elaborado con doble tela y guata la tela interna color negro, la tela externa en color negro. Parte Frontal. El cierre deberá estar confeccionado con cremallera metálica color cobrizo, base textil tono a tono con el material principal la cremallera va cubierta por una aletilla. **ALETILLA.** Se debe elaborar con doble tela y guata, ubicada en la parte frontal, la cual debe ir desde la parte inferior del cuello hasta el borde inferior de la chaqueta, con el fin de cubrir la cremallera, la tela externa en color negro y la parte interna tela negra (2) broches ubicados uno en la parte superior y otro en la parte inferior de esta los cuales permiten el cierre de la aletilla. **BORDADOS** La chaqueta debe llevar 3 bordados Dos (2) ubicados en la parte frontal de la chaqueta a la altura del pecho Uno (1) ubicado en la espalda **TEXTOS** Los textos deberán estar ubicados a la altura del pecho lado izquierdo de la chaqueta, bordado el logo con el texto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario,

				en sus colores institucionales, en el frente derecho de la chaqueta a la altura del pecho lleva el escudo insignia de GRUPO POLICÍA JUDICIAL INPEC. En la espalda el texto y logo del INPEC - POLICÍA JUDICIAL en sus colores institucionales. LA UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS TEXTOS DEBE SER SIMÉTRICA Y PROPORCIONAL. **BOLSILLOS.** (2) bolsillos externos superiores de 16 x 13 en la parte interna, con tapa circular ajustada en el Centro Dos (2) en la parte inferior externos tipo parche con entradas laterales de 13 cms (escalando) se ajustan mediante dos (2) broches uno a cada lado de la tapa. (2) bolsillos ubicados en la parte interna a la altura del pecho, lado izquierdo y lado derecho ribeteado, entalegado y pespunteado color negro. **PORTA PRESILLAS.** La chaqueta en cada hombro deberá contar con un porta presilla confeccionada con doble tela, terminadas en punta aseguradas con broche a tono con el color del material principal. **MANGAS.** La manga deberá estar diseñada en tipo camisero en una sola pieza forrada, puño en doble tela, en la parte delantera lleva una chapeta terminada en punta y cinta de contacto (velcro) para su ajuste; en la parte posterior con puño resortado asegurado con mínimo tres costuras. **CAPA** La chaqueta debe llevar una capota protectora para la cabeza color negro, elaborada con tela tipo umbrela, esta debe salir del compartimiento interior del cuello, diseño redondeado, doblez para alojar en su interior un cordón, el cierre donde se oculta la capota va en material sintético color negro. **TABLA DE DIMENSIONES CHAQUETA** DIMENSIONES CUELLO Ancho 10cm tomado desde la punta en talla (L) CREMALLERAS Largo 61 cm (frontal) en (L) ALETILLA Ancho 65 mm +/- 5 mm BROCHES Diámetro 12 mm +/- 2 mm BOLSILLO INFERIORES Ancho boca 150 mm +/- 5 mm Ancho tapa (parte más largo) 18 cms BOLSILLO INTERNO Ancho boca bolsillo 150 mm +/- 5 mm Ancho ribete 25 mm +/- 3 mm MANGAS

Ancho puño 50 mm +/- 3 mm
ACABADO

Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso





ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO DEPORTIVO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2	CAMISETAS DEPORTIVAS	40	• Material: Fabricadas en tela inteligente Diamante 100% poliéster o una mezcla de poliéster y spandex para una mayor elasticidad y comodidad. • Diseño: Deberá estar elaboradas con tecnología que permita la evacuación del sudor y la transpiración para mantener a los usuarios secos durante la actividad física. • Corte: Disponibles en cortes ajustados o estándar para adaptarse a las preferencias de los empleados.

				• Protección antibacterial, filtro UV y transporte de humedad, que garantiza captar y secar rápidamente la transpiración. Excelente fijación de color que garantiza la solidez y permanencia del tono y brillo por efecto del lavado o el sol. Logos y diseño en full transfer con tecnología 100% digital, sin límite en la ubicación y cantidad de logos, el diseño debe contener tramas, degrades y marcas de agua, alusivas a los logos institucionales. La confección en maquina filete con puntada de seguridad (5 hilos) overlock que garantice la costura y eviten el deshilachado. Los acabados de costura deben ser acentuados con pespunte (cuellos, mangas). Una vez adjudicado el contrato, el INPEC entregara al proveedor la relación de las tallas y la cantidad por cada una.
	3	PANTALONETAS DEPORTIVAS	40	• La pantaloneta debe estar elaborada con corte de pierna alto que permita libertad en los movimientos. • Material: hechos de tejidos elásticos en tela inteligente Diamante 100% poliéster, que permiten la libertad de movimiento. • Diseño: la prenda debe contener en su interior tela de protección en paneles de malla para una mejor ventilación. • Protección antibacterial, filtro UV y transporte de humedad, que garantiza captar y secar rápidamente la transpiración. Excelente fijación de color que garantiza la solidez y permanencia del tono y brillo por efecto del lavado o el sol. Logos y diseño en full transfer con tecnología 100% digital, sin límite en la ubicación y cantidad de logos, el diseño debe contener tramas, degrades y marcas de agua, alusivas a los logos institucionales. La confección en maquina filete con puntada de seguridad (5 hilos) overlock que garantice la costura y eviten el deshilachado. Los acabados de costura deben ser acentuados con pespunte (tiro de pantaloneta). • El encauchado de la pantaloneta debe ser en maquina industrial, caucho de 4 cms, mínimo en 4 agujas, que garantice la estética, recorrido y solidez del canal para el cordón • Una vez adjudicado el contrato, el INPEC entregara al proveedor la relación de las tallas y la cantidad por cada una.
	4	MEDIAS DEPORTIVAS	39	• Las medias deberán ser de tipo profesionales en Nylon. • Material: Elaboradas en una mezcla de poliéster, algodón y spandex para proporcionar comodidad, absorción del sudor y durabilidad. • Diseño: Suelen tener refuerzos en áreas de alto desgaste como talones y dedos. • Una vez adjudicado el contrato, el INPEC entregara al proveedor la relación de las tallas y la cantidad por cada una.
	5	CHAQUETAS DEPORTIVAS	40	• Material: La chaqueta debe estar Fabricada en materiales ligeros y resistentes al viento y al agua, como el nailon o el poliéster. • Características: las cremalleras deberán ser de tipo impermeables, bolsillos con cierre para mayor versatilidad y se puede incluir capuchas, de acuerdo al diseño del supervisor del contrato.

				• Una vez adjudicado el contrato, el INPEC entregara al proveedor la relación de las tallas y la cantidad por cada una.

NOTA 1: El diseño y la cantidad de tallas serán previamente aprobadas por el supervisor del contrato.

NOTA 2: El total de unidades a adquirir por cada ítem es el resultado del precio final ofertado y adjudicado, que corresponde al presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad real de la entidad y conforme al ajuste de cantidades presentadas mediante oficio 2024IE0105748 de fecha 28 de mayo de 2024

NOTA 3: Debe entregarse al menos una muestra al supervisor del contrato de todos los elementos a adquirir, con el fin de verificar y que se cumplan las especificaciones técnicas descritas.

NOTA 4: En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 3 días hábiles, lo cual no generará ningún costo adicional para el INPEC.

NOTA 5: La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC- por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Otorgar las garantías contractuales de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes dentro del término establecido.
b) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Otorgar las garantías contractuales de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo.
e) En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará el cambio de estos dentro de los tres (03) días siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor, sin costo adicional para el INPEC.
f) Si el contratista hace entrega de los bienes objeto del contrato con imperfecciones y/o defectos de calidad, el INPEC procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del producto, dentro de los 15 días calendario siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para el INPEC.
g) Entregar los bienes y elementos objeto de la contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas y unidades

	establecidas, en el lugar señalado por el supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta. Así mismo asumir los costos por concepto de transporte, cargue, seguros, embalajes, entrega u otros. h) El contratista una vez publicado en el SECOP la comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual. i) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. k) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato. l) El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios. m) Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por la ejecución del contrato. n) Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos presentados por el supervisor del contrato. o) Todas las demás inherentes a la correcta ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	**OBLIGACIONES DEL INPEC**: El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los bienes en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes adquiridos por la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" f) Solicitar el cambio de los elementos recibidos, cuando se identifique que estos no son de la calidad requerida o presenten alguna inconformidad con respecto a la exigencia de la ficha técnica. g) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). h) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el día 30 de agosto de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar la presente vigencia.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN Y DISTRIBUCION</td><td>La entrega de los elementos se hará en el Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC ubicado en la calle 12 No. 27 – 29, Barrio Ricaurte de Bogotá D.C, en día hábil y horario laboral, que comprende desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato es por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($11.946.000,oo)
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>NECESIDAD REAL</th><th>CANTIDAD INICIAL</th><th>CANTIDAD ADICIONAL</th><th>TOTAL</th><th>VALOR MSM PROMOCIONALES</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Chaqueta táctica</td><td>50</td><td>23</td><td>27</td><td>50</td><td>$ 127.000,00</td><td>$ 6.350.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Camisetas deportivas</td><td>60</td><td>33</td><td>7</td><td>40</td><td>$ 45.150,00</td><td>$ 1.806.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Pantalonetas deportivas</td><td>60</td><td>33</td><td>7</td><td>40</td><td>$ 30.000,00</td><td>$ 1.200.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Medias deportivas</td><td>60</td><td>33</td><td>6</td><td>39</td><td>$ 10.000,00</td><td>$ 390.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Chaquetas deportivas</td><td>60</td><td>33</td><td>7</td><td>40</td><td>$ 55.000,00</td><td>$ 2.200.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="6">VALOR TOTAL</td><td>$ 11.946.000,oo</td></tr>
</table>
El valor del contrato se ajusta de acuerdo a las cantidades que se aumentan, de conformidad con lo dispuesto en el Oficio 2024IE0105748 de fecha 26 de mayo de 2024, suscrito por la coordinadora grupo de policía judicial - INPEC

la Coordinadora del Grupo de Bienestar Laboral del INPEC, así como la Nota 2 del Estudio Previo y la Invitación Pública MC-016-2024

FORMA DE PAGO:

El INPEC efectuará un solo pago correspondiente al 100% al contratista una vez sean entregados a la entidad la totalidad de los elementos y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura numerada correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Las factura electrónica emitida por la empresa, en cumplimiento al decreto 2242 del 2015, resoluciones y sus modificaciones, será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

De acuerdo a la Coordinación Grupo de Contabilidad INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BOLSAS, ETIQUETAS, STICKERS, CINTAS PEGANTES, VINIPEL, PLASTICO BURBUJA, CARTÓN CORRUGADO E HILOS, MARCADOS CON LA MARCA INSTITUCIONAL "Libera COLOMBIA®". INCLUYE DISEÑOS Y PRODUCCION.</td><td>EXCLUIDO DE IVA,</td><td>RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS

RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS</td></tr>
</table>

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>CUENTA CORRIENTE No. 67099132138 Banco Bancolombia a nombre de MSMPROMOCIOLALES SAS con NIT. 900476888</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El presente proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6124 de fecha 15/01/2024 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, dependencia 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-008 dotación (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO); FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. por un valor de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 17.600.000,00) M/CTE. EXPEDIDO POR LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (B) la Calidad y el correcto funcionamiento de los Bienes. (C) Pago salarios y prestaciones sociales. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de estos es la indicada en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 12 meses más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 12 meses más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>5%</td><td>Con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
</table>

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.</td>
</tr>
<tr>
<td>SUPERVISOR</td>
<td>La supervisión de las obligaciones contraídas dentro del contrato, será ejercida por el Coordinador del Grupo de Policía Judicial del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

a. Exigir el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral – Salud, pensión.

b. Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial las obligaciones contraídas, que EL CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato, según los términos pactados y tendrá la facultad de requerir por escrito al CONTRATISTA para que corrija el incumplimiento de las obligaciones contractuales en los que incurra.

c. Una vez expedido el Registro Presupuestal y aprobada la póliza de cumplimiento realizar seguimiento a la ejecución del presente contrato.

d. Dar Visto Bueno a los informes presentado por EL CONTRATISTA y expedir el certificado de cumplimiento de prestación del servicio del CONTRATISTA, de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago.

e. Publicar en el SECOP, el Informe Final de Supervisión una vez termine el plazo de ejecución.

f. Informar siempre por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual, si EL CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones</td>
</tr>
</table>

	contractuales, con el objeto de que esta determine las acciones a seguir. g. En el evento de presentarse una causal de terminación anormal del contrato, el Supervisor deberá comunicar tal situación a la Subdirección de Gestión Contractual, para que estudie la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral contemplados en la Ley 80 de 1.993. h. En el evento de presentarse terminación anticipada de mutuo acuerdo, el supervisor deberá comunicar inmediatamente tal situación a la Subdirección de Gestión Contractual, para lo de su cargo. i. Solicitar la liquidación del contrato, de llegarse a verificar alguna de las causales contractuales para realizarla. j. En atención a lo señalado en el artículo 84 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, el supervisor debe solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. k. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. l. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato. m. A la terminación del Contrato, remitir al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Kardex del pago del Contrato, de ser necesario. n. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía

	judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 1 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Elaboró: Ana María Villate Chaparro – Profesional Especializado

INPEC

ACTA DE	**:**	**PRÓRROGA No. 01, MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 83 DE 2024**
CONTRATISTA:		**MSM PROMOCIONALES SAS**
NIT.:		**900.476.888-0**
OBJETO:		***"ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS TACTICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE POLICIA JUDICIAL Y DOTACIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL GRUPO DE BIENESTAR LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC VIGENCIA 2024".***
PLAZO INICIAL:		**30 AGOSTO DE 2024**
PRÓRROGA 01:		**HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
PLAZO FINAL:		**HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		**ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARRENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($11.946.000) EXCLUIDO DE IVA**

==========

Entre **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC.** Identificado con **NIT. 800.215.546-5**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, por una parte y por la otra, HECTOR MAURICIO VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.169.225 Representante Legal de la empresa **MSM PROMOCIONALES SAS**, con NIT No. **900.476.888-0**, quien para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir Prórroga No. 01 y Modificatorio No. 01, al Contrato 083 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 07 de junio de 2024, se suscribió el Contrato de Compraventa No. 083 de 2024, entre el **INPEC** y MSM PROMOCIONALES SAS, por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS $11´946.000 M/CTE, EXCLUIDO DE IVA. cuyo plazo de ejecución se fijó hasta el 30 de agosto de 2024, el cual se encuentra vigente y en ejecución.

Que el día 26 de agosto de 2024, el señor Héctor Mauricio Vanegas, representante legal de MSM PROMOCIONALES SAS, solicitó extensión en plazo de ejecución del contrato hasta el día 20 de septiembre de 2024, bajo la siguiente premisa:

> *"(...)El día 13 de agosto se aprueba el visual digital y se procede a la elaboración de la muestra real de impresión al cual se presenta el día 23 de agosto, en reunión nuevamente en la sede Calle 26, resultado de esta reunión se aprueba la chaqueta deportiva y se realizan observaciones respecto a los colores impresos de los uniformes.*

Por lo que a hoy 26 de agosto aun no cuenta con la aprobación al 100% para la confección de los uniformes y teniendo en cuenta que el plazo del contrato vence en 4 días, solicitamos muy amablemente PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 20 de septiembre de 2024.

Que el día 27 de agosto de 2024, la coordinadora de grupo de Policía Judicial en calidad de supervisor del contrato, emite oficio de radicado No. 2024IE0166455 con asunto "Solicitud Concepto jurídico prórroga Contrato No 83 de 2024" ante la Subdirección de Gestión Contractual hasta el día 20 de septiembre de 2024, por lo que a 26 de agosto aún no se cuenta con la aprobación del 100% para la confección de uniformes.

Que el 30 de agosto de 2024, el Dr. ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE en calidad de subdirector de Gestión Contractual, mediante oficio 2024IE0170600 emite concepto de viabilidad jurídica respecto de la posibilidad de prorrogar el Contrato de Compraventa No. 83 de 2024, según Oficio 2024IE0166455.

Que mediante Oficio 2024IE0166456 de fecha 27 de agosto de 2024, firmado por IVONNE YANETH VELASQUEZ SUAREZ en calidad de Coordinadora Grupo de Policía Judicial y supervisora, solicita concepto financiero prórroga contrato No 083 de 2024 ante la coordinadora del grupo contable.

Que mediante Oficio 2024IE0167368 del 27 de agosto de 2024, la Dra. ANA CRISTINA DIAZ MARTINEZ coordinadora del grupo contable, emite concepto financiero, quien conceptuó que la prórroga es viable por no afectar el valor del contrato.

Que mediante Oficio 2024IE0170634 del 30 de agosto de 2024, el Director de Gestión Corporativa, autorizó al Subdirector de Gestión Contractual, prorrogar hasta el día 20 de septiembre de 2024 el Contrato de Compraventa No. 083 de 2024.

Que según documento denominado MODIFICACION, ADICION O PRORROGAS, el cual hace parte de la presente Acta, la coordinadora de grupo de policía judicial Teniente. IVONNE YANETH VELASQUEZ SUAREZ en calidad de supervisora del contrato JUSTIFICA LA SOLICITUD de prórroga del Contrato de Compraventa No. 83 de 2024, hasta el día 20 de septiembre de 2024.

Que en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración.

Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente adelantar la Prórroga No. 01 y Modificatorio No. 01 del Contrato de Compraventa No. 083 de 2024, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. PRORROGAR el Contrato de Compraventa No. 083 de 2024, hasta el día 20 de septiembre de 2024, de la siguiente manera:

SEGUNDA. MODIFICAR la condición del plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 083 de 2024, la cual quedará de la siguiente manera:

*"(...)**PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución del contrato (...) será hasta el día 20 de septiembre de 2024 (...)"*

TERCERA. AMPLIACION VIGENCIA DE LAS GARANTIAS CONTRACTUALES. Las garantías deberán ser ampliadas de conformidad a la prórroga, para lo cual el contratista se obliga a allegar la ampliación de las garantías contractuales en cumplimiento del contrato, para la aprobación de las mismas por parte del Grupo de Contratación del INPEC.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. - De acuerdo al inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos os efectos legales, la presente Prórroga No. 01 y Modificatorio No. 01 al Contrato de Compraventa No. 083 de 2024, se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

QUINTA. Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de Compraventa No. 083 de 2024, que no sean contrarias a la presente Prórroga No. 01 y Modificatorio No. 01

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 13 SEP 2024

EL INPEC

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA

HECTOR MAURICIO VANEGAS FLOREZ
C.C No. *1.010.169.225* expedida en Bogotá
R.L. ***MSM PROMOCIONALES SAS***
NIT. 900.476.888-0

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (E)
Elaboró: Oscar Alexander Morantes Sanchez – coordinador grupo de contratos

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmbarraga	MARIA BARRAGAN OVIEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema.	7/06/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6124 de fecha 2024-01-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	705324	Fecha Registro:	2024-06-07	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	11.946.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	11.946.000,00	Saldo x Obligar:	11.946.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900476888	Razón Social:	MSM PROMOCIONALES SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	67099132138	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94327704	Nombre:	ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO	Cargo:	DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	83	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2024-06-07

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	11.946.000,00	0,00		
Total:	11.946.000,00	0,00	11.946.000,00	11.946.000,00

Objeto:	CONTRATO 083 7 JUNIO 2024 ADUISICION DE CHAQUETAS TACTICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO POLICIA JUDICIAL Y DOTACION DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL GRUPO DE BIENESTAR LABORAL DEL INPEC GESDOC 2024IE0114398

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-06-07	11.946.000,00	11.946.000,00	NINGUNO

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
COORDINADORA PRESUPUESTO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas de **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 083 DE 2024,** así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MSM PROMOCIONALES S.A.S		**Nit. 900.476.888-0**	
OBJETO: *ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS TÁCTICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE POLICÍA JUDICIAL Y DOTACIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL GRUPO DE BIENESTAR LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC*			
POLIZA No: NB – 100326720 **ANEXOS: 0**		**FECHA DE EXPEDICION: 12/06/2024**	
ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL		**VIGENCIA**	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO	$1.194.600,oo	07/06/2024	30/08/2025
PRESTACIONES SOCIALES	$597.300,oo	07/06/2024	30/08/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	$1.194.600,oo	07/06/2024	30/08/2025

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lc que es procedente impartirle **APROBACION A LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones de la mencionada modificación contractual.

Se expide la presente acta, el 13 de junio de 2024.

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: r4bXBfojTxBF2mvk1ceeUA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N° 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
NB-100326720	0	71982244	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
-	12/06/2024	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/06/2024	24:00 Horas Del	30/08/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MSM PROMOCIONALES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.476.888-0
DIRECCIÓN	CL 19 96 H 83	TELÉFONO	7559751
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.546-5
DIRECCIÓN	CALLE 26 NO. 27-48	TELÉFONO	8282410
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.546-5
DIRECCIÓN	CALLE 26 NO. 27-48	TELÉFONO	8282410

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.083 DE 07 JUNIO 2024 , CUYO OBJETO ES

ADQUISICION DE CHAQUETAS TACTICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO POLICIA JUDICIAL Y DOTACION DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL GRUPO DE BIENESTAR LABORAL DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/06/2024	24:00 Horas Del 30/08/2025	1.194.600,00	6.666,67
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/06/2024	24:00 Horas Del 30/08/2027	597.300,00	6.666,67
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 07/06/2024	24:00 Horas Del 30/08/2025	1.194.600,00	6.666,67
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.986.500,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GRAN ALIANZA SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	20.000,01
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.000,01
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.750,01

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/06/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12/ 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100326720	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71982244	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/06/2024	24:00 Horas Del	30/08/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ABF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUS VA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

3

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

seguros mundial®

tu compañía siempre

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

5

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DE_ MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

7

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS Doce DÍAS DEL MES DE junio DE 2024

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

Tumarca.co
www.tumarca.co
MSM PROMOCIONALES S.A.S
NIT. 900 476 888-0

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA API

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100326720** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **MSM PROMOCIONALES SAS** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC / INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC** , expedida por la Compañía en **12/06/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **12** días del mes **JUNIO** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADO A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

INPEC

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas de la **Prórroga No 1, Modificación No. 1 del CONTRATO N° 083 DE 2024,** así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MSM PROMOCIONALES S.A.S.		**NIT: 900.476.888-0**	
OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS TACTICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE POLICIA JUDICIAL Y DOTACIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL GRUPO DE BIENESTAR LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC VIGENCIA 2024			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No: NB- 100326720 **ANEXO:** 1		**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 14-09-2024	
ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL		**VIGENCIA**	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$1.194.600	07/06/2024	20/09/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$1.194.600	07/06/2024	20/09/2025
PRESTACIONES SOCIALES	$597.300	07/06/2024	20/09/2027

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del citado contrato.

Se expide la presente acta, el nueve (18) días del mes septiembre de 2024.

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Reviso: Oscar Alexander Morantes-Coordinador Grupo Contratos
Elaboró: Tatiana Carolina Pérez Otavo – Abogada Contratista
Fecha: 18-09-2024

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: fSFT4TLAZQV4+jODDY+/fg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
NB-100326720	1	72096648	

TIPO DE DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN: 14/09/2024 | SUC. EXPEDIDORA: BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/06/2024	24:00 Horas Del	20/09/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MSM PROMOCIONALES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.476.888-0
DIRECCIÓN	CL 19 96 H 83	TELÉFONO	7559751
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.546-5
DIRECCIÓN	CALLE 26 NO. 27-48	TELÉFONO	8282410
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.546-5
DIRECCIÓN	CALLE 26 NO. 27-48	TELÉFONO	8282410

OBJETO DE CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA SEGUN ACTA DE PRORROGA NO. 01, MODIFICACION NO. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 83 DE 2024 CON FECHA 26/08/2024 DONDE SE PRORROGA EL PLAZO DE EJCUCION HASTA 20/09/2024.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.083 DE 07 JUNIO 2024 , CUYO OBJETO ES

ADQUISICION DE CHAQUETAS TACTICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO POLICIA JUDICIAL Y DOTACION DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL GRUPO DE BIENESTAR LABORAL DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ASEGURADORA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/06/2024	24:00 Horas Del 20/09/2025	1.194.600,00	3.333,33
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/06/2024	24:00 Horas Del 20/09/2027	597.300,00	3.333,33
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 07/06/2024	24:00 Horas Del 20/09/2025	1.194.600,00	3.333,33
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.986.500,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GRAN ALIANZA SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	9.999,99
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	9.999,99
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	1.900,00
TOTAL A PAGAR	$	11.899,99

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/08/2027

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AT 1000035 ALA CAMARA DE COMERCIO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DATA - API

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100326720	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72096648	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/09/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/06/2024	24:00 Horas Del	20/09/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

IMPRESO POR LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - PASA - APF



MSM PROMOCIONALES S.A.S

NIT : 900,476,888 - 0
CL 19 96 H 83
BOGOTA - COLOMBIA
7559751
info@tumarca.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4761 Tarifa 11,04

Cliente	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC		
NIT	800,215,546 - 5	**Teléfono**	2347262
Dirección	CL 26 27 48	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	direccion.general@inpec.gov.co		

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FE 14610

Fecha y Hora de Factura

Generación	2024-09-20	15:46:20
Expedición	2024-09-20	15:46:36
Vencimiento	2024-09-20	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0300001000646	CHAQUETAS TACTICAS	UN	50.00	127,000.00	6,350,000.00
2	0300001000384	CAMISETAS DEPORTIVAS	UN	40.00	45,150.00	1,806,000.00
3	0300002001335	PANTALONETAS	UN	40.00	30,000.00	1,200,000.00
4	0300002004006	MEDIAS DEPORTIVAS	UN	39.00	10,000.00	390,000.00
5	0300001000646	CHAQUETAS DEPORTIVAS	UN	40.00	55,000.00	2,200,000.00

Total Items 5

Total Bruto	11,946,000.00
Total a Pagar	**$ 11.946.000,00**

FORMA DE PAGO **MEDIO DE PAGO**

Credito	Credito Clientes Nacionales	Efectivo	Cuota 1 F - 100- 14610 Vence el 2024-09-20	11.946.000,00

VALOR EN LETRAS

Once Millones Novecientos Cuarenta Y Seis Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

ORDEN DE COMPRA

Prefijo Numero 12-08-00-000; contrato 083-2024

Firma Elaborado por : NICOLAS SOCADAG

Firma Recibido

La Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales - DIAN. Establece en el capítulo 53, articulo 2.2.2.53.4, numeral 1-2 que: La factura electrónica de venta que no sea aceptada y/o rechazada en el plazo máximo de 3 días hábiles se aceptará de manera tacita y no tendrá lugar a anulación

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764070873138 **aprobado en** 2024-05-17 **hasta el** 2025-05-12, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** FE **desde el número** 13809 **al** 20000

CUFE :bd4852c97dfa9dbed31563dcae5933cd10adae391dd21fe1e8cd7804560547a193fd1d364c28643554104024a3001bca

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

Bogotá D. C., octubre 7 de 2024

Señores
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Calle 26 No 27 - 48
Bogotá, D.C.

Asunto: Contrato 083 de 07 de junio de 2024

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El Suscrito **DIANA DEL PILAR QUIÑONES** identificado con cédula de ciudadanía **No. 53.096.058** y tarjeta profesional **No. 132311** de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifica que la sociedad **MSM PROMOCIONALES SAS**, identificada con **NIT. 900.476.888-0**, en mi condición de Revisor Fiscal debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 7 días del mes de octubre de 2024, en Bogotá D.C.

Se firma según el caso por:

Atentamente,

FIRMA: _____
Diana del Pilar Quiñones Flórez
Revisor fiscal T.P 132311-T

tumarca.co

Certificado Bancario

Lunes, 2 de septiembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MSM PROMOCIONALES SAS identificado(a) con NIT 900476888, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	67099132138	2013/06/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DESCARGAR CARPETA ZIP | CONSULTAR PDF DIAN

Fecha de registro
10/10/2024

CUFE/CUDE
bd4852c97dfa9dbed31563dcae5933cd10adae391dd21fe1e8cd7804560547a193fd1d364c28643554104024a3001bca

Proveedor	Documento Proveedor
MSM PROMOCIONALES S.A.S.	900476888

Tipo Documento DE	Número de Documento DE
Factura Electronica	FE14610

Valor Total	Total Impuestos	Subtotal Documento
11,946,000.00	0.00	11,946,000.00

Fecha de Emisión DE	Fecha de Recepción DE
2024-09-20	2024-10-09

Observación
SE RECIBIO EL PEDIDO ACORDE A LA FACTURA SIN NOVEDAD

Motivo de rechazo

CANCELAR

APROBAR | RECHAZAR

INPEC

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO N° 083 DE 2024

CERTIFICA:

Que el contratista MSM PROMOCIONALES S.A.S Ltda con NIT: NIT: 900.476.888 - 0, desempeño a satisfacción el cumplimiento del contrato 083 de 2024 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS TACTICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE POLICIA JUDICIAL Y DOTACION DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL GRUPO DE BIENESTAR LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC", recibiendo a conformidad la factura No. FE 1460 de fecha 20 de septiembre de 2024, por un valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 11.946.00,00) M/CTE. EXCLUIDO DE IVA.**

La presente certificación se expide a los (20) veinte días del mes de septiembre de 2024.

Teniente **IVONNE YANETH VELÁSQUEZ SUAREZ**
Coordinadora Grupo de Policía Judicial – INPEC
Supervisora Contrato 083 de 2024

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 20 de septiembre de 2024 **No. 210**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 20/09/2024

Responsable: MSM PROMOSIONALES S.A.S **Nit:** 900476888

U. Ejecutora: 01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

Contrato 083 07/06/2024 **Factura** FE 14610 20/09/2024

Comentarios: JSP ADQUISICION DE CHAQUETAS TACTICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE POLICIA JUDICIAL Y DOTACION DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL GRUPO DE BIENESTAR LABORAL DE L INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC CTO083/24 FACTURANO FE 14610 SUPERVISOR COORDINADOR (A) GRUPO DE POLICIA JUDICIAL

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
111502	6607	1	CHAQUETA TACTICA	Unidad	50.00	127.000.00	6.350.000.00
	5230	1	CAMISETA	Unidad	40.00	45.150.00	1.806.000.00
	8555	3	PANTALONETA	Unidad	40.00	30.000.00	1.200.000.00
	6572	1	MEDIAS	Par	39.00	10,000.00	390.000.00
	6607	2	CHAQUETA DEPORTIVA	Unidad	40.00	55.000.00	2.200.000.00

TOTAL ENTRADA **11.946.000,00**

COORDINADOR

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

ACTA DE RECIBIDO DE BIENES Nº 019-2024

Fecha:	Septiembre 20 de 2024
Hora:	16:50 horas
Lugar:	Almacén General del INPEC

OBJETIVO

Recibir, verificar, supervisar los elementos solicitados del Contrato No 083 de 07 de junio de 2024, celebrado entre el INPEC Y MSM PROMOCIONALES SAS

AGENDA:

1. El día 20 de septiembre de 2024, siendo las 16:00 horas, dando cumplimiento al objeto del contrato N° 083 de 2024, como supervisores por parte del proveedor **MSM PROMOCIONALES SAS, ELISABEHT MADRIGAL,** C.C. 1.024.515.174 de Bogotá D.C. y por parte del INPEC **IVONNE YANETH VELASQUEZ SUAREZ** CC. No. 52.851.726 de Bogotá D.C., cuyo objeto y valor se describen a continuación:

 OBJETO: *CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS TACTICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE POLICÍA JUDICIAL Y DOTACIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL GRUPO DE BIENESTAR SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC.*

 BIENES A RECIBIR:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.		REGISTRO FOTOGRAFICO
				VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	
1	CHAQUETA TÁCTICA	UNIDAD	50	$ 127.000	$ 6.350.000	
2	CAMISETAS DEPORTIVAS	UNIDAD	40	$ 45.150	$ 1.806.000	

ACTA DE RECIBIDO DE BIENES Nº 019-2024

3	PANTALONETAS DEPORTIVAS	UNIDAD	40	$ 30.000	$ 1.200.000	
4	MEDIAS DEPORTIVAS	UNIDAD	39	$ 10.000	$ 390.000	
5	CHAQUETAS DEPORTIVAS	UNIDAD	40	$ 55.000	$ 2.200.000	
TOTAL					**$ 11.946.000**	

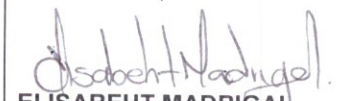
Factura de venta N° 14610 por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 11.946.000,00) y con registro de almacén PCT N° __ del __ de septiembre de 2024, por el mismo valor, se recibió por parte del supervisor IVONNE YANETH VELASQUEZ SUAREZ

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CUMPLIO CON LA TOTALIDAD DE LAS CANTIDADES RELACIONADAS Y QUE LOS ELEMENTOS CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA

IVONNE YANETH VELASQUEZ SUAREZ
C.C. 52.851.726 de Bogotá D.C.
Supervisor Orden de Compra

ACTA DE RECIBIDO DE BIENES Nº 019-2024

El Proveedor,



ELISABEHT MADRIGAL
C.C. 1.024.515.174 de Bogotá
MSM PROMOCIONALES SAS
NIT: 900.476.888-0

INPEC

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 días del mes de junio de 2024, se reunieron la señora Teniente IVONNE YANETH VELÁSQUEZ SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.851.726, en su condición de Coordinadora del Grupo de Policía Judicial de la Subdirección de Seguridad y Vigilancia del INPEC, en calidad de supervisora por parte del INPEC y el señor HÉCTOR MAURICIO VANEGAS FLÓREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.169.225, en calidad de representante legal de MSM PROMOCIONALES S.A.S. con NIT 900.476.888-0 para dar inicio al contrato No. 083 de 2024 celebrado entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y la empresa MSM PROMOCIONALES S.A.S., el cual tiene por objeto: **" ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS TACTICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE POLICIA JUDICIAL Y DOTACION DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL GRUPO DE BIENESTAR LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".**

Supervisor por el INPEC,

Teniente. Ivonne Yaneth Velásquez Suarez
Coordinadora Grupo de Policía Judicial – INPEC

Contratista,

Tumarca.co
www.tumarca.co
MSM PROMOCIONALES S.A.S.
NIT: 900.476.888-0

Héctor Mauricio Vanegas Flórez
Representante legal de MSM PROMOCIONALES S.A.S.
NIT 900.476.888-0

Reviso y aprobó: Te. Ivonne Yaneth Velásquez Suarez – Coordinadora Grupo de Policía Judicial - INPEC
Proyecto: Dg. Salazar Buitrago David – Funcionario Grupo Policía Judicial - INPEC

INPEC

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**: Compraventa

CONTRATO No. 083 de 2024

NOMBRE CONTRATISTA: MSM PROMOCIONALES S.A.S. con NIT 900.476.888-0
REPRESENTANTE LEGAL: Héctor Mauricio Vanegas Flórez con C.C. No. 1.010.169.225
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS TACTICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE POLICIA JUDICIAL Y DOTACION DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL GRUPO DE BIENESTAR LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC"

2. **PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:** 30 de agosto del 2024

3. **PRÓROGAS:** SI: ___X___ NO: _____

4. **ADICIONES:** SI: _____ NO: ____X_____

5. En caso positivo, por favor señalar los Otro sí suscritos con las prórrogas y/o adiciones

6. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 20 de septiembre del 2024

7. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO**: $ 11.946.000,00 ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. EXCLUIDO DE IVA.

8. **VALOR FINAL DEL CONTRATO**: $ 11.946.000,00 ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. EXCLUIDO DE IVA.

9. ¿El contrato tuvo otras modificaciones? SI_ NO **X**

10. En caso positivo, señalar los documentos de modificación.

11. **INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:**

El día 17 de septiembre del 2024, se hizo la firma del acta de inicio del contrato 083 de 2024, con la empresa MSM PROMOCIONALES S.A.S. con NIT 900.476.888-0 que tiene como representante legal al señor Héctor Mauricio Vanegas Flórez con C.C. No. 1.010.169.225

El día 19 de junio nos reunimos por parte de TUMARCA.CO Sebastián Achury y Elisabeth Madrigal, y por parte del INPEC la supervisora Teniente Ivonne Velásquez y Dragoneante David Salazar con el ánimo de despejar dudas, en cuanto a logos y algunas características de las telas, respecto a la fabricación del ítem 1 chaquetas tácticas y se le hace entrega a la empresa contratista 01 chaqueta táctica modelo para la elaboración de una muestra para aprobación antes de iniciar producción; Así

mismo se realiza reunión con la Dragoneante Erika Martínez quien realiza la supervisión de los otros 4 ítems contratados (Uniformes deportivos), nos informa que aún no está definido el tema de diseño ni tallaje debido a que se estaban adelantando las eliminatorias para los Juegos Nacionales.

El día 3 de julio se envió a la empresa contratista tallaje y cantidades de las chaquetas tácticas, (Solicitud formal de pedido) y la empresa el día 18 de julio presento una primera muestra de la chaqueta táctica que requiere algunas modificaciones y que también presentaron diseños, modelos y colores para los uniformes y chaquetas deportivas, pero quedan pendientes de aprobación por parte del Grupo de bienestar laboral por temática desconocida de los juegos nacionales.

El día 24 julio la empresa presento una segunda muestra de la chaqueta deportiva la cual es aprobada por parte del grupo de bienestar laboral y la Dragoneante Erika Martínez pero pendiente la aprobación de los uniformes deportivos.

Para el día 1 se hace la entrega de los modelos y colores a la empresa para el diseño del uniforme, a lo cual proceden por parte de TUMARCA a generar el visual digital para aprobación el cual es presentado el día 6 de agosto, se solicitan algunas modificaciones y estas son subsanadas para el día 9 de agosto en el que se envía la versión 2 de la visual digital de los uniformes deportivos y chaquetas deportivas.

El día 13 de agosto se aprueba el visual digital y se procede a la elaboración de la muestra real de impresión la cual se presenta el día 23 de agosto, en reunión el edificio de la Dirección General de la Calle 26, en donde se aprueba la chaqueta deportiva y se realizan observaciones respecto a los colores impresos de los uniformes.

El día 20 de septiembre la empresa contratista realizo la entrega de los elementos dentro del contrato 083 de 2024, lo cual quedo mediante Acta 019-2024 del Grupo de Policía Judicial y Comprobante de entrada No. 210, en el almacén General del INPEC, ubicado en la calle 12 No. 27 – 29, barrio Ricaurte de la ciudad de Bogotá, de la siguiente manera:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANTIDADES
1	CHAQUETA TÁCTICA	50
2	CAMISETAS DEPORTIVAS	40
3	PANTALONETAS DEPORTIVAS	40
4	MEDIAS DEPORTIVAS	39
5	CHAQUETAS DEPORTIVAS	40


INPEC
POLICIA JUDICIAL


INPEC
POLICIA JUDICIAL



12. BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 17.600.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 11.946.000,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 0
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 11.946.000,00
SALDO A LIBERAR	$ 5.654.000,00

INPEC

13. CALIFICACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS:

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
X			

Como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato / convenio, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Así mismo se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Por lo anterior se firma a los 11 días del mes octubre de 2024

NOMBRE SUPERVISOR: Teniente IVONNE YANETH VELASQUEZ SUAREZ

CARGO DEL SUPERVISOR: Coordinador Grupo de Policía Judicial INPEC

FIRMA DEL SUPERVISOR: _____